



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2013-00344-00

En atención al requerimiento realizado por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, a través del Oficio Nro. 277 de febrero 23 de 2024, el Despacho advierte que, el presente asunto fue terminado por medio de auto fechado al 06 de noviembre de 2018 por haber operado la figura de DESISTIMIENTO TÁCITO, y con ello se ordenó CANCELAR todas las medidas que hubieren surtido efectos dentro del presente trámite.

En consecuencia, la medida cautelar consistente en EMBARGO de los remanentes o de los bienes muebles e inmuebles que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro de los procesos 2014-00087 y 2011-00345 a cargo del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, medida inicialmente comunicada mediante Oficios J3-123 y J3-124 respectivamente, **ha quedado sin efectos desde la fecha de terminación del presente asunto.**

Con lo anterior se atiende el requerimiento realizado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad. Remítase el oficio respectivo informando lo que aquí se indica.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 029 del 28 de febrero de 2024)

*EAPC
(13Trabajados)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9039cc1e9d5a6076125ae39adfd025366aab6a8dc58ceb166e91f87d4592231a**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>